



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN INTEGRADA
DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

O F I C I O

S/REF.

N/REF. E.C. 184/1 Rev.1 Im/AP

FECHA 3 de julio de 2019

ASUNTO NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DECLARACIÓN
DE ENTIDAD COLABORADORA

LABORATORIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. S.L.
Pol. Ind. La Red Sur, C/ 15 nº 28
41500 ALCALA DE GUADAIRA
SEVILLA



MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE HABILITACIÓN DE LA ENTIDAD "LABORATORIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L." COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA.

Con fecha 28 de junio de 2019 la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, ha dictado la siguiente resolución:

Por resolución de fecha 10 de marzo de 2017 le fue concedido el título de entidad colaboradora de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de la calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico; al amparo de lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, a la entidad LABORATORIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., como laboratorio de ensayo.

Dicha entidad ha solicitado la revisión y modificación del alcance de habilitación, todo ello como consecuencia de la modificación del alcance de la acreditación que tiene otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación.

A la vista de lo expuesto y del informe emitido por personal facultativo de la administración hidráulica, se procede a modificar el alcance de habilitación que queda definido de la siguiente manera:

LABORATORIO DE ENSAYO:

- La entidad colaboradora LABORATORIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L., está habilitada para la toma de muestra y para la certificación de los resultados analíticos obtenidos con los siguientes ensayos:

CORREO ELECTRÓNICO:

entidades_colaborado@mapama.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 60 23
FAX: 91 597 59 29

CSV : GEN-859c-1cb8-2aae-87d7-4440-1c50-2ac4-3709

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALEJANDRA PUIG INFANTE | FECHA : 03/07/2019 12:50 | Sin acción específica





Laboratorio de Alcalá de Guadaira (Sevilla)

MUESTREO

MATRIZ: Aguas continentales

DESTINO DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO	Puntual	PNT-20
ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO	Puntual	PNT-20

MATRIZ: Aguas residuales

DESTINO DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
ANÁLISIS DE LEGIONELLA	Puntual	PNT-20
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO	Compuesta en función del tiempo	PNT-20
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO	Puntual	PNT-20

ENSAYOS

MATRIZ: Aguas continentales

CATEGORÍA 1.- PROPIEDADES GLOBALES Y FÍSICAS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA A 20°C	Electrometría	76 μ S/cm	PNT-02
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA A 20°C "IN SITU"	Electrometría	76 μ S/cm	PNT-02
OXÍGENO DISUELTO "IN SITU"	Electrometría	1 mg O ₂ /L	PNT-21





ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
PH	Electrometría	2 ud pH	PNT-01
PH "IN SITU"	Electrometría	2 ud pH	PNT-01
TEMPERATURA "IN SITU"	Termometría	2 °C	PNT-19

MATRIZ: Aguas residuales

CATEGORÍA 1.- PROPIEDADES GLOBALES Y FÍSICAS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA A 20°C	Electrometría	76 µS/cm	PNT-02
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA A 20°C "IN SITU"	Electrometría	76 µS/cm	PNT-02
OXÍGENO DISUELTO "IN SITU"	Electrometría	1 mg O ₂ /L	PNT-21
PH	Electrometría	2 ud pH	PNT-01
PH "IN SITU"	Electrometría	2 ud pH	PNT-01
SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	Gravimetría	5 mg/L	PNT-04
TEMPERATURA "IN SITU"	Termometría	2 °C	PNT-19
TURBIDEZ	Nefelometría	0,4 UNT	PNT-23

CATEGORÍA 2.- METALES Y METALOIDES

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
CADMIO	Espectrofotometría de absorción atómica	200 µg/L	PNT-07
COBRE	Espectrofotometría de absorción atómica	500 µg/L	PNT-07
CROMO	Espectrofotometría de absorción molecular	30 µg/L	PNT-24





ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
CROMO VI	Espectrofotometría de absorción molecular	30 µg/L	PNT-24
HIERRO	Espectrofotometría de absorción atómica	1000 µg/L	PNT-07
PLOMO	Espectrofotometría de absorción atómica	2000 µg/L	PNT-07
ZINC	Espectrofotometría de absorción atómica	200 µg/L	PNT-07

CATEGORÍA 3.- CONSTITUYENTES INORGÁNICOS NO METÁLICOS

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
AMONIO	Volumetría	6,5 mg NH ₄ /L	PNT-05
FOSFATOS	Espectrofotometría de absorción molecular	10 mg PO ₄ /L	PNT-16
FÓSFORO TOTAL	Espectrofotometría de absorción molecular	1,5 mg P/L	PNT-16
NITRATOS	Cálculo	5 mg NO ₃ /L	PNT-25
NITRITOS	Espectrofotometría de absorción molecular	0,03 mg NO ₂ /L	PNT-26
NITRÓGENO KJELDAHL	Volumetría	6,2 mg N/L	PNT-27
NITRÓGENO TOTAL	Cálculo	7,2 mg N/L	PNT-17
NITRÓGENO OXIDADO	Espectrofotometría de absorción molecular	1 mg N/L	PNT-25

CATEGORÍA 4.- INDICADORES GLOBALES DE CONTAMINACIÓN ORGÁNICA

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
ACEITES Y GRASAS	Gravimetría	10 mg/L	PNT-18
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO 5 DÍAS	Manometría	10 mg O ₂ /L	PNT-06
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO	Espectrofotometría de absorción molecular	30 mg O ₂ /L	PNT-03





CATEGORÍA 6.- ENSAYOS DE MICROBIOLOGÍA

ENSAYO	PRINCIPIO DEL MÉTODO	PROCEDIMIENTO ACREDITADO
LEGIONELLA SPP	Filtración, cultivo y recuento	UNE-ISO 11731:2007

- b) Así mismo podrá colaborar con la administración hidráulica en la realización de actividades de apoyo.

La entidad colaboradora está obligada a mantener las condiciones que justifican la obtención del título, según lo dispuesto en la Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.



